



ESPAÑA

15 ES 11 21 22	16 Y NUMERO 254.382
	FECHA DE PRESENTACION 13 Noviembre 1980

MODELO DE UTILIDAD

11 SET. 1981

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl. ³	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 6 3 H 29/00
------------------------	-----------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO MOTRIZ DE RESORTE, CON ACUMULACION DE ENERGIA POR VOLANTE DE INERCIA.

71 SOLICITANTE (S)

PAYA HERMANOS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Santa Rita, 33 IBI (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

js/.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según
se deduce del enunciado, a un dispositivo motriz de resorte
con acumulación de energía por volante de inercia. Se ha
5 ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al pú-
blico en general un dispositivo motriz para juguetería, en
cual la fuerza de impulsión derivada de un resorte espiral
se aplica a un eje motriz directamente y a través de un vo-
lante de inercia relacionado.

10 En este sentido, el dispositivo motriz para juguetería
que se propone viene a caracterizarse por el hecho de que
el eje de ruedas está relacionado con un piñón solidario,
engranado directamente con un piñón montado en el eje de
arrollamiento del resorte y este, a su vez, relacionado con
15 un tambor con corona retenida en el sentido de giro de carga
del resorte por medio de un trinquete, en tanto que el engra-
ne del eje de arrollamiento está relacionado directamente
con un piñón de cuyo eje es solidario también axialmente
otro engrane que está relacionado con un piñón del eje de
un volante de inercia, de tal manera dispuesto todo ello
20 que la acumulación de fuerza en el resorte repercute en el
accionamiento del volante para que la inercia acumulada por
efecto del disparo del resorte establezca una continuidad
del movimiento una vez finalizada la acción de dicha fuerza.

25 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se
ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un jue-
go de planos que ilustra la presente memoria como un ejem-
plo de realización del dispositivo motriz de resorte que
constituye el objeto de la presente solicitud.

30 La figura 1, corresponde a una vista esquemática, en
alzado lateral del dispositivo motriz de resorte.

1 La figura 2, ofrece una vista esquemática, en planta superior del mismo dispositivo motriz de resorte.

La figura 3, muestra sendas vistas en planta superior y sección vertical, del tambor del resorte del dispositivo

5 motriz.

En las citadas figuras se comprueba que el eje de rueda -1- está relacionado con un piñón solidario -2-, engranado directamente con un piñón -3- montado en el eje de arrollamiento -4- del resorte -5-. El resorte -5- está relacionado con un tambor -6- con corona -7- que está retenida en el sentido de giro de carga del resorte -5-, por medio de un trinquete -8-.

10

El engrane -3- del eje -4- de arrollamiento está relacionado directamente con un piñón -9-, de cuyo eje -10- es solidario otro engrane -11- que está relacionado con un piñón -12- del eje -13- del volante de inercia -14-. En estas condiciones, al quedar liberada la corona -7- de la retención del trinquete -8-, la fuerza del resorte se distribuye a través del engranaje intermediario -3-, al eje de ruedas -1- y al volante de inercia -14-. Así, la inercia acumulada en el volante -14- por efecto del disparo del resorte -5- establece una continuidad del movimiento del eje -1- una vez finalizada la acción de dicha fuerza del resorte.

15

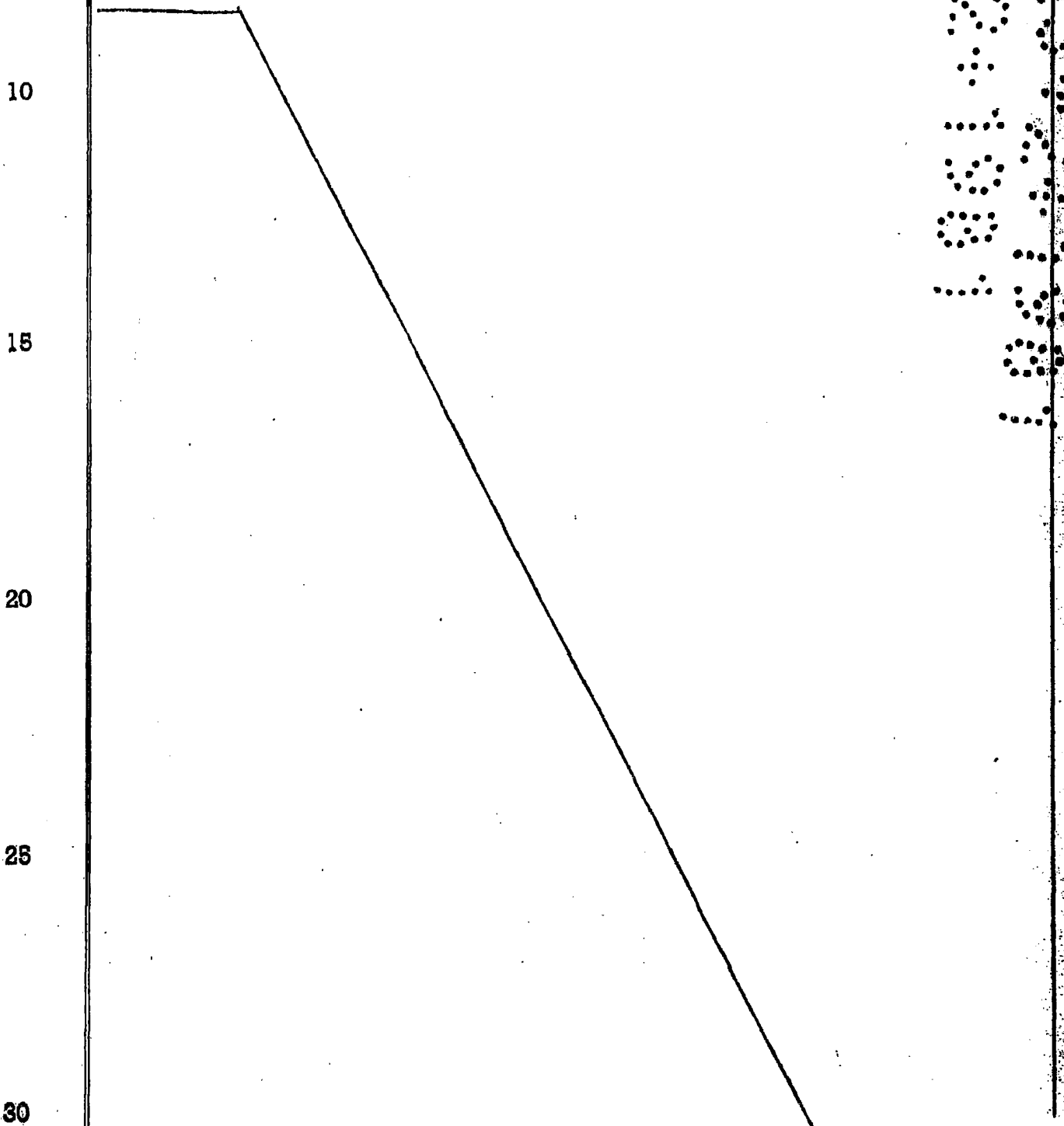
20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta de una parte que el dispositivo motriz, de resorte descrito requiere un proceso

25

30

1 elemental de fabricación y montaje que se resuelve bajo cos-
tos muy asequibles de producción y, de otra, que dicha es-
estructura de dispositivo motriz reúne una fuerza impulsora
5 asociada a una inercia acumulada en un volante para acciona-
miento de un eje, por lo que es evidente que el modelo soli-
citado aporta una utilidad y un beneficio o efecto nuevo a
la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- "DISPOSITIVO MOTRIZ DE RESORTE, CON ACU-
MULACION DE ENERGIA POR VOLANTE DE INERCIA", caracterizado
esencialmente por el hecho de que el eje de ruedas esta re-
lacionado con un piñón solidario, engranado directamente con
5 un piñón montado en el eje de arrollamiento del resorte y éste
te, a su vez, relacionado con un tambor con corona, retenido
en el sentido de giro de carga del resorte por medio de un
trinquete, entanto que el engrane del eje de arrollamiento
este relacionado directamente con un piñón de cuyo eje es so-
10 lidario también axialmente otro engrane, que está relacionado
con un piñón del eje de un volante de inercia, de tal manera
dispuesto todo ello que la acumulación de fuerza en el resor-
te, repercute en el accionamiento del volante, para que la
inercia acumulada por efecto del disparo del resorte esta-
15 blezca una continuidad del movimiento una vez finalizada la
acción de dicha fuerza.

2a.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
"DISPOSITIVO MOTRIZ DE RESORTE, CON ACUMULACION DE ENERGIA
20 POR VOLANTE DE INERCIA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 13 de noviembre de 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

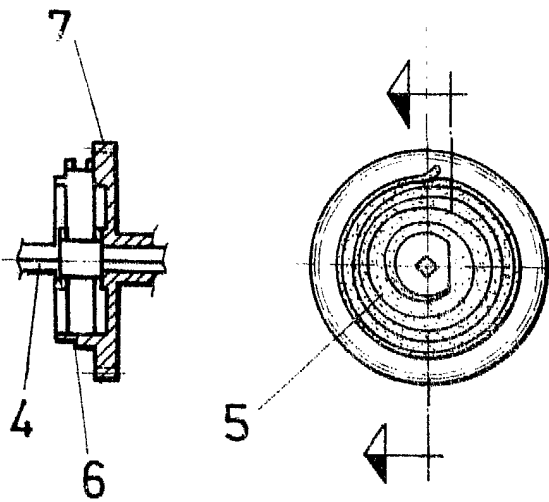
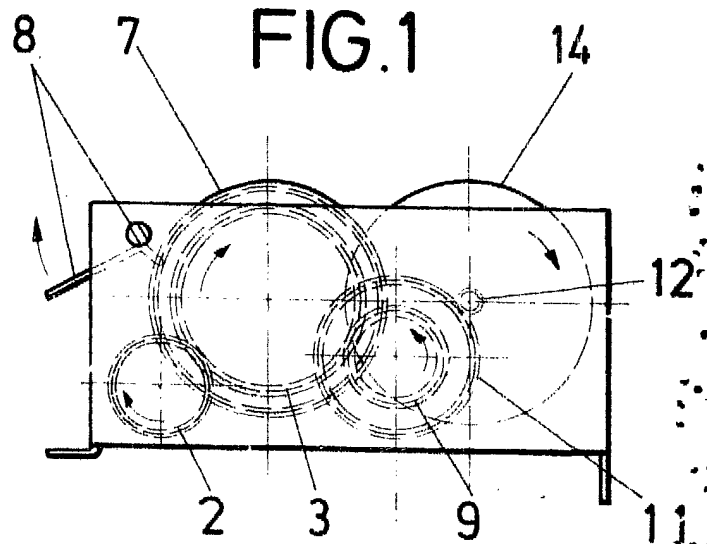


FIG. 3

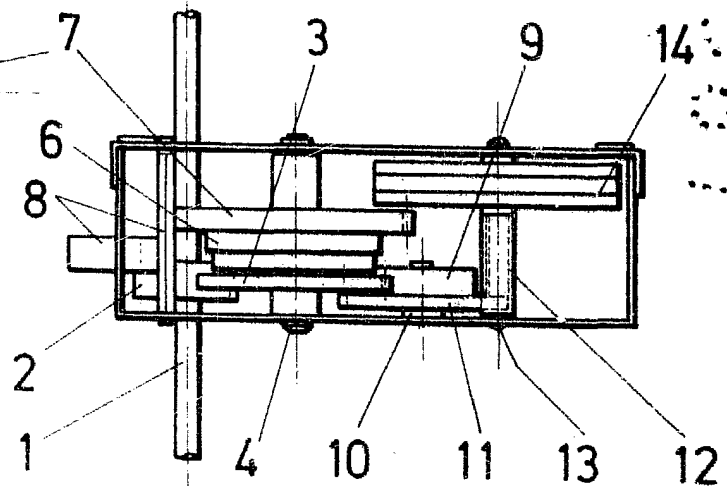


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Noviembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. 2.